



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO  
OBREGÓN  
ALCALDÍA  
2024 - 2027

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

**ACUSE**

Ciudad de México a 16 de enero de 2025  
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0042/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DEL RETIRO DE 1 (UNO)  
TRONCO EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON  
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES  
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN  
P R E S E N T E

*Recab: Original.  
Magda Herrera.  
10:51 hrs.  
10/02/2025.*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la **C. Martha Rubio Vázquez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **14 de octubre de 2024**, a la que se le asignó el número de **SUAC 0708242718925** y **0708252718967**, donde solicita la valoración de 3 árboles, que se localizan en Eliminado el domicilio

hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **14 de octubre de 2024**, siendo las **09:15 horas**, personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **14 de octubre de 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 029/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

*Rec*

SUAC 0708242718925

Página 1 | 10

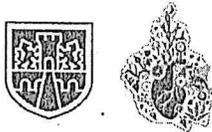


2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

70  
AÑOS  
DE LA FUNDACION DE  
TENOCCHITLAN

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trámite Noventa de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Martha Rubio Vázquez	FOLIO:	SUAC-0708242718925 y 0708252718967	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	14 de octubre de 2024	HORA:	09:15		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	029/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La Usuaría solicita la poda de un árbol que se encuentra en la dirección referida.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					
Plantamiento del problema: Existe la posible afectación que generan varios árboles en la Eliminado el domicilio					
Eliminado el domicilio sin motivo ni especificación alguna de una o varias afectaciones en el domicilio arriba descrito, por lo que se requiere conocer que causan estos daños.					

3	Fresno / <i>Fraxinus uhdei</i>	Eliminado el domicilio	Banqueta	12	31	8	Susceptible de mejora	Decinante severo	5 a 19	Estética	Inmueble y cableado	NO REQUIERE MENEJO	Se observa desmoches en ramas laterales, brotes epicormicos. No requiere manejo de acuerdo con la normatividad aplicada
---	--------------------------------	------------------------	----------	----	----	---	-----------------------	------------------	--------	----------	---------------------	--------------------	---

**Conclusiones**

Primera. Frente al domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus globulus*) el cual dada las características que presenta no requiere poda.

Segunda. Frente al domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un tocón comúnmente conocido como Eucalipto (*Eucalyptus globulus*) el cual dada las características que presenta no requiere poda.

Tercera. Frente al domicilio ubicado en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón, se yergue un árbol comúnmente conocido como Fresno (*Fraxinus uhdei*) el cual dada las características que presenta no requiere poda.

Cuarta. Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida a este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México.





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Martha Rublo Vázquez	FOLIO:	SUAC-0708242718925 y 0708252718967	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	14 de octubre de 2024	HORA:	09:15		
DIRECCION	Eliminado el domicilio			DICTAMEN- NO.	029/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La Usuaría solicita la poda de un árbol que se encuentra en la dirección referida.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					
Planteamiento del problema: Existe la posible afectación que generan varios árboles en la <span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span>					
<span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span> sin motivo ni especificación alguna de una o varias afectaciones en el domicilio arriba descrito, por lo que se requiere conocer que causan estos daños.					

Dictamino

*López Aguilera  
Flavia Violeta*

Biol. Flavia Violeta López Agullar  
(DICTAMINADOR TECNICO DE ARBOLADO  
URBANO DE ACUERDO CON LA NORMA  
AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL  
NADF-001-RNAT-2015 No. 414)

SUAC 0708242718925

Página 4 | 10



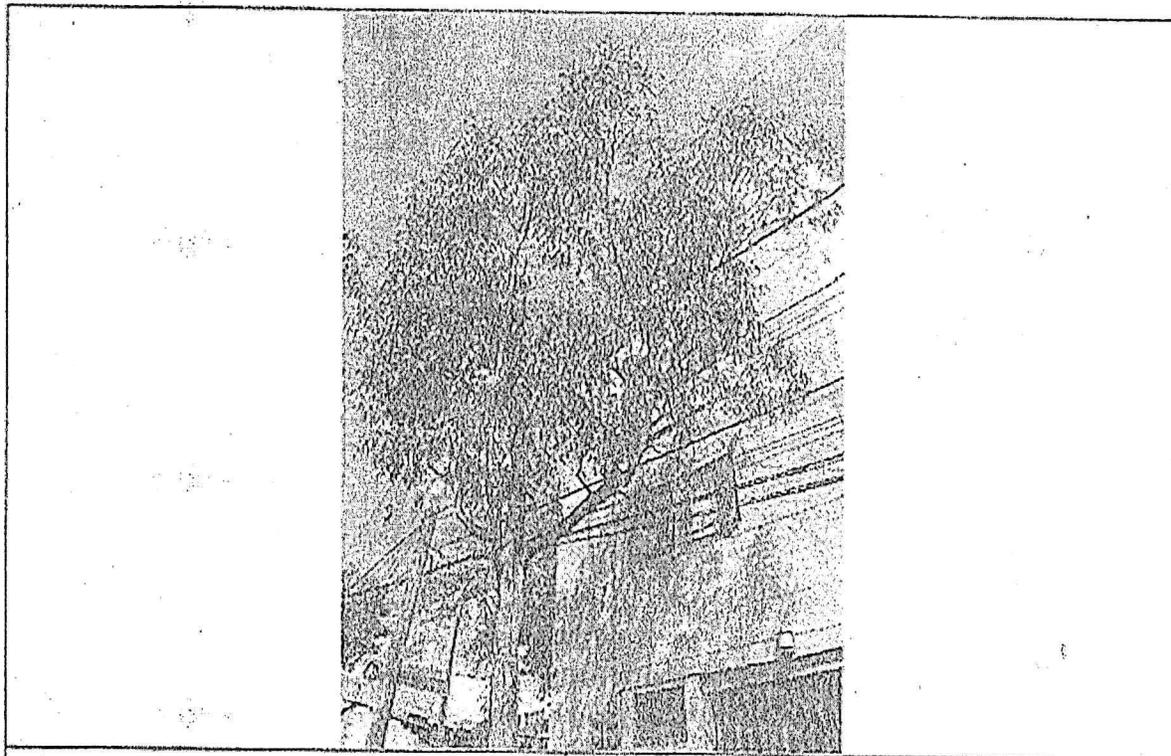


**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Martha Rubio Vázquez	FOLIO:	SUAC-0708242718925 y 0708252718967	UBICACION	Vía Pública
FECHA:	14 de octubre de 2024	HORA:	09:15		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	029/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La Usuaría solicita la poda de un árbol que se encuentra en la dirección referida.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					
Planteamiento del problema: Existe la posible afectación que generan vaños árboles en la <span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span>					
<span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span> sin motivo ni especificación alguna de una o varias afectaciones en el domicilio arriba descrito, por lo que se requiere conocer que causan estos daños.					



Árbol 1

Presencia de conchuela (*calistemosis* sp.) y brotes epicormicos. Se programará para CFE SUAC-0708242718925



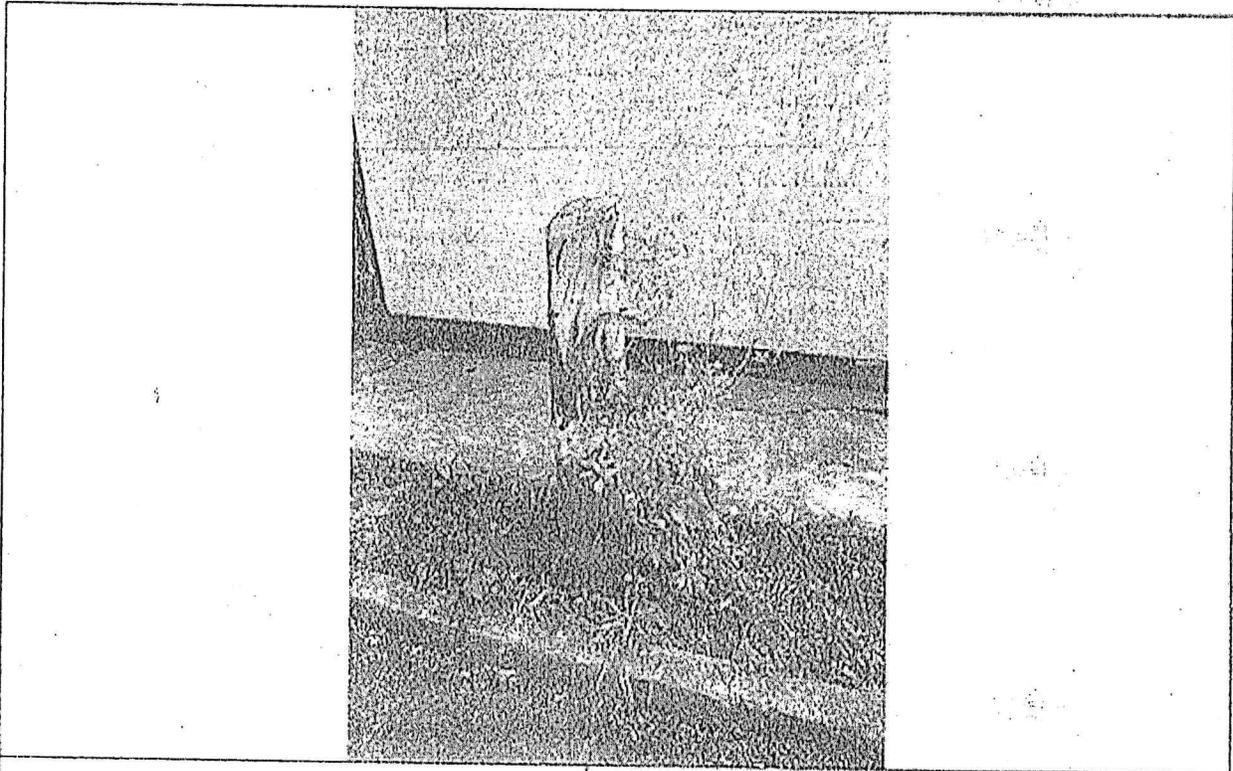


**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Martha Rublo Vázquez	FOLIO:	SUAC-0708242718925 y 0708252718967	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	14 de octubre de 2024	HORA:	09:15		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	029/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La Usuaría solicita la poda de un árbol que se encuentra en la dirección referida.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					
PlanTEAMIENTO del problema: Existe la posible afectación que generan varios árboles en la <span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span>					
<span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span> sin motivo ni especificación alguna de una o varias afectaciones en el domicilio arriba descrito, por lo que se requiere conocer que causan estos daños.					



Árbol 2  
Retira de tocón.



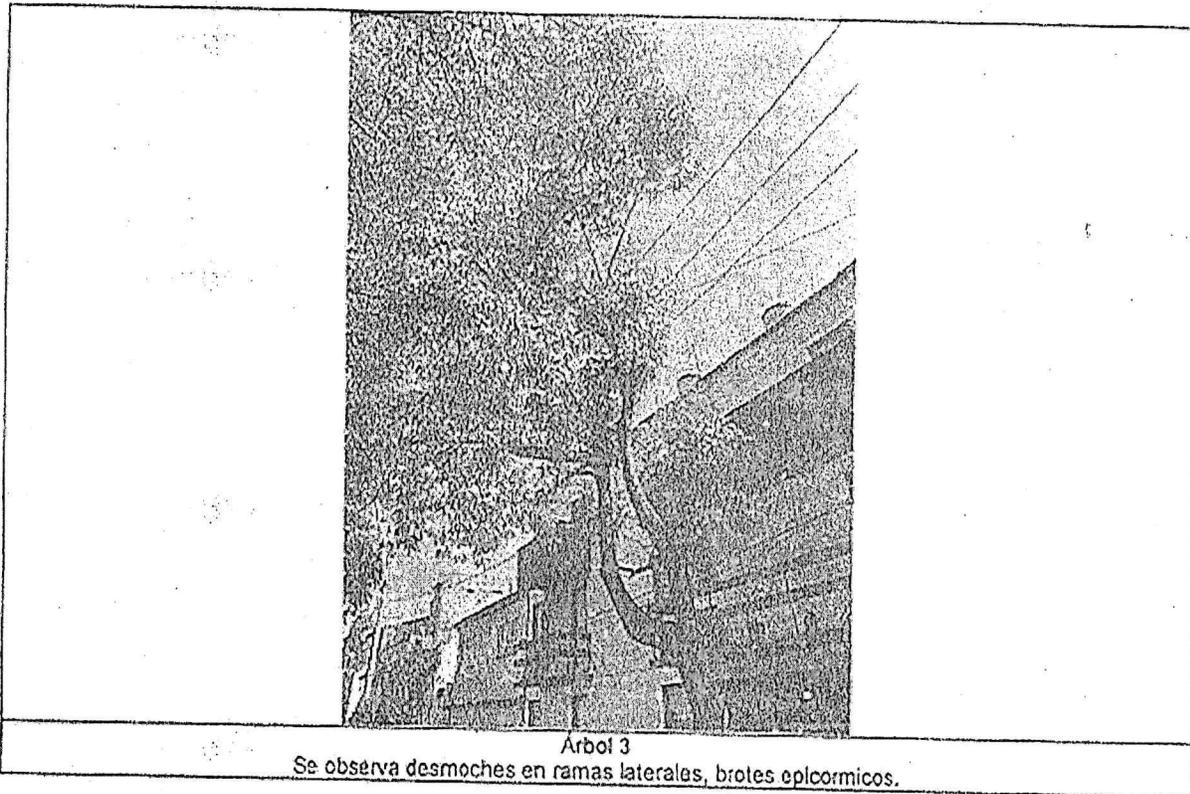


**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



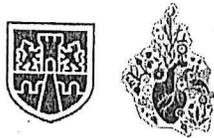
ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

SOLICITANTE:	Martha Rubio Vázquez	FOLIO:	SUAC-0708242718925 y 0708252718967	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	14 de octubre de 2024	HORA:	09:15		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	029/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTE	La Usuaría solicita la poda de un árbol que se encuentra en la dirección referida.				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					
Planteamiento del problema: Existe la posible afectación que generan varios árboles en la <span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span>					
<span style="background-color: black; color: black;">Eliminado el domicilio</span> sin motivo ni especificación alguna de una o varias afectaciones en el domicilio arriba descrito, por lo que se requiere conocer que causan estos daños.					




2025  
Año de  
La Mujer





**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON  
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.  
DIRECCION DE PRESERVACION Y  
CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

Derivado del dictamen número 029/2024 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

**PRIMERO.** - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación el **RETIRO DE 1 (UNO) TRONCO (tronco de un metro que esta en la banqueta)** comúnmente conocido como: **Eucalipto/Eucalyptus globulus**; que se yergue en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Eliminado el domicilio

**SEGUNDO.** - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

**TERCERO.** - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2.5 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

**BIOL. ALEJANDRO MONTES QUINTERO**  
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
AMQ/srp\*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

